

# República de Colombia



Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Timbío Cauca, Cauca  
Carrera 17 No. 18-18

## FIJACIÓN EN LISTA Y TRASLADO

CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO (S)	CLASE DE TRASLADO	DIAS DE TRASL.	FECH A DE INICIO	FECH A FINAL
PROCESO EXTINCIÓN DE HIPOTECA No.2023-00079	JOSE FLORESMIRO MAYA GARCÍA	CENTRAL DE INVERSIONES S.A CISA	TRASLADO EXCEPCIONES DE MERITO	3	18/10/2023	20/10/2023

Para los fines indicados en el Art. 110 del Código general del proceso, se fija la presente Lista de Traslado por un día en la Secretaria del Juzgado, siendo las 8:00 a.m., del: 17 de septiembre de 2.023.

**MARIA EUGENIA VELASCO BOLAÑOS**

SECRETARIA

**SEÑORES JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL TIMBIO -CAUCA**

**E. S. D.**

**PROCESO** : EXTINCION DE HIPOTECA  
**DEMANDANTE** : JOSE FLORESMIRO MAYA GARCIA  
**DEMANDADOS** : CENTRAL DE INVERSIONES S.A CISA.  
**RADICADO** : 2023-00079

**ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA, OBLIGACIÓN CEDIDA A CGA**

**VICTOR MANUEL SOTO LOPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.491.894 expedida en Cali, Tarjeta Profesional de Abogado N° 134.337 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de jefe de procesos judiciales y apoderado general conforme la Escritura Pública N° 219 del 3 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría Quince (15) del Círculo de Bogotá, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, y en representación de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. identificada con NIT: 860.042.945-5, sociedad comercial de economía mixta, del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C, con correo electrónico [notificacionesjudiciales@cisa.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cisa.gov.co), todo lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal que se adjunta al presente escrito, respetuosamente concurre ante Usted, con el objeto de Contestar el requerimiento citado en el asunto, dentro del término legal y oportuno.

**NATURALEZA JURÍDICA DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. – CISA**

A través del Decreto 4819 del 14 de diciembre de 2007 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en su artículo 1º se estableció la NATURALEZA JURÍDICA de la compañía, así: *“CENTRAL DE INVERSIONES S.A.- CISA es una sociedad comercial de economía mixta del orden nacional, sujeta en la celebración de todos sus actos y contratos al régimen de derecho privado (...).”*

**FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA**

En razón a la notificación allegada atendemos respetuosamente el requerimiento realizado, para lo cual procedemos a pronunciarnos al respeto:

- Que realizada la investigación en las bases de datos de nuestra entidad con referencia al señor **MAYA GARCIA JOSE FLORESMIRO** identificado con cedula de ciudadanía 10527365, se evidencio que contaba con la obligación homologada del crédito No. **450041041032085** proveniente del extinto **BANCO CENTRAL HIPOTECARIO – BCH** y con las obligaciones homologadas del crédito No **3073297000493, 3073393003409, 3073595000450** y **4563600000144590** provenientes del extinto banco GRANBANCO - BANCAFE, igualmente, se pudo constatar que las obligaciones fueron cedidas por el **BCH** y **BANCAFE** a nuestra compañía **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. – CISA**, mediante contrato de compraventa celebrado el 27 de octubre y 24 de noviembre de 2000 respectivamente.
- Así mismo, dentro de la trazabilidad de las operaciones que aparecen registrado en la base de datos de CISA, se pudo constatar que la compañía a través de Contrato de Compraventa de **Activos celebrado con fecha septiembre de 2007** cedió las obligaciones mencionadas en el punto

anterior provenientes de los extintos bancos **BCH** y **BANCAFE** a la **COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS – CGA**.

- Todo lo anterior se puede constatar en el Certificado emitido por el Gerente de Normalización de Cartera de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. – CISA** que se adjunta con este escrito de contestación en donde se informa las comentadas operaciones.
- Teniendo en cuenta que las obligaciones fueron objeto de venta a **LA COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS – CGA; CENTRAL DE INVERSIONES S.A** no se encuentra legitimado en la causa por pasiva ni por activa para hacerse parte dentro la demanda, solicitando al Honorable despacho el llamamiento de los nuevos acreedores.

### SOLICITUD ESPECIAL

**PRIMERO:** Solicitamos con el debido respeto desvincule a **CENTRAL DE INVERSIONES S.A** y llame a los nuevos acreedores con el fin de hacerse parte dentro del proceso de las obligaciones de la referencia a **LA COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS – CGA**, quien recibe notificaciones en su dirección: calle 109 no 18c-17 oficina 413 en la ciudad de Bogotá, **JUAN CARLOS CAMACHO QUITIAN** - [jcamacho@npls.com.co](mailto:jcamacho@npls.com.co) Gerente – Liquidador Compañía de Gerenciamiento de Activos S.A.S en Liquidación Tel: 4824411 Ext 104.

**SEGUNDO:** Solicitamos con el debido respeto se informe a **CENTRAL DE INVERSIONES S.A**, sobre cualquier actuación dentro del proceso en referencia donde se requiera el conocimiento de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A**, todo esto basado en el fundamento legal de la constitución política Artículo °113 – principio de coordinación y colaboración armónica entre entidades.

Se informa los siguientes Correos Electrónicos para allegar la información especificada en el acápite anterior [notificacionesjudiciales@cisa.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cisa.gov.co); [vsoto@cisa.gov.co](mailto:vsoto@cisa.gov.co)

### ANEXOS

- Cámara de comercio de central de inversiones S.A, donde se acredita la calidad de apoderado.
- Certificado emitido por la Gerencia de Normalización de Cartera de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. – CISA**.

Cordialmente,



**VICTOR MANUEL SOTO LOPEZ**

C.C. No. 94.491.894 expedida en Cali.

Apoderado **CENTRAL DE INVERSIONES S.A**.